



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo dieciséis (16) de dos mil
veintidós(2.022)

Auto No. 364

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Julián Torres Arboleda
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00116-00

El apoderado judicial de la entidad demandante aporta avalúo catastral del inmueble cautelado en esta tramitación, aumentado en un 50%, por valor total de \$387.442.500.

Con apoyo en lo normado en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., se DISPONE correr traslado del avalúo catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.372-25741, por el término de diez (10) días para que la parte interesada presente sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

vrrp

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6191425b7116d69f2b344858404abee0531b041dff2bed85a943de19
e056d63d

Documento generado en 16/05/2022 02:37:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**